

Ayuntamiento de Ayora

Edicto del Ayuntamiento de Ayora sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades educativas y culturales.

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, se hace público que, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo otorgado al efecto contra el acuerdo plenario de 29 de marzo de 2005, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades educativas y culturales, se entiende definitivamente aprobado el mismo, procediéndose a la publicación del texto:

Art. 4 B):

1. Espectáculos teatrales y musicales.

1.1. Cuotas.

Entre 300 y 1.000 euros de caché: 3 euros.

Entre 1.001 y 2.000 euros de caché: 5 euros.

Entre 2.001 y 3.000 euros de caché: 7 euros.

Entre 3.001 y 4.000 euros de caché: 10 euros.

Por cada exceso de 3.000 euros de caché: 5 euros

1.2. De estas cuotas se descontará un 20% a jubilados y estudiantes en el momento de sacar la entrada con el carnet correspondiente.

2. Cine y espectáculos infantiles.

2.1. Cuotas.

Niños (menores de 16 años): 2 euros.

Mayores a partir de 16 años: 3 euros.

En Ayora, a 8 de julio de 2005.—El alcalde, Francisco Gómez Pardo.